



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de junio de 2011
No. 118

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

LINEAMIENTOS DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 629-A1, 623-A1, 2442-BIS, 2441, 2438, 2440, 2436,
585-A1, 2291, 2292, 2293, 338-B1, 2295, 2296, 631-A1, 2450, 2448,
2457, 2458, 2456, 344-B1, 2452, 2533, 2534, 2542 y 2544.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2560, 2561, 2559, 2558,
2496, 2500, 2487, 2488, 2489, 2494, 2430, 2431, 363-B1, 2428, 2449,
630-A1, 2552 y 548-A1.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero contempla que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos;

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16 establece que la Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano;

Que con el objetivo de promover el cumplimiento de los programas y proyectos de la Comisión, y agregar valor a la gestión institucional con aprobación de acuerdos que den solución a los asuntos que se presenten en materia de control interno y en el cumplimiento de las metas institucionales, se creó el Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

Que dicho Comité tiene como objeto contribuir a la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, generando instrumentos y mecanismos que fortalezcan el control interno y coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales a fin de impulsar la eficiencia y legalidad de la actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

Que para el adecuado desarrollo de las actividades del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, resulta necesario contar con el marco jurídico que regule su integración y correcto funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, expide los:

**LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN
DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
Del objeto y finalidades**

Artículo 1.- Las disposiciones de estos lineamientos tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estableciendo la periodicidad, la formalidad de sus sesiones y acuerdos, así como delimitar las funciones de sus integrantes.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. Comisión u Organismo: a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. COCOE o Comité: al Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- III. Órgano de Control: a la Contraloría Interna de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa; y
- V. Lineamientos: a los Lineamientos de Organización y Operación del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Comisión, que no sustituye en sus responsabilidades a las instancias que por normatividad deban realizar tareas de control y evaluación.

Artículo 4.- El COCOE tiene como fines:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; y
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Comisión a través del control interno.

**Capítulo II
De la integración**

Artículo 5.- El COCOE se integra de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que es el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- II. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Unidad de Información y Planeación Estratégica; y
- III. Cinco Vocales, que son los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Primera Visitaduría General;
 - b) Secretaría General;
 - c) Dirección General de Administración y Finanzas;

- d) Contraloría Interna; y
- e) Unidad Jurídica y Consultiva.

Los integrantes del COCOE participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y del titular de la Contraloría Interna, que tendrán voz pero no voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor desempeño de las funciones del COCOE, cada uno de sus integrantes designará por escrito a su suplente, quien asistirá a las sesiones con todas las obligaciones y facultades del propietario. Los suplentes deben tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos.

TÍTULO SEGUNDO **DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONAMIENTO Y OBLIGACIONES**

Capítulo I **De las atribuciones y funciones**

Artículo 6.- El Comité tiene las atribuciones siguientes:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control;
- II. Formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno de la Comisión y darles seguimiento;
- III. Auxiliar a las unidades administrativas en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones;
- IV. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por Instancias Fiscalizadoras Externas o el Órgano de Control y, en su caso, coadyuvar estableciendo las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- V. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que se elabore para tal efecto, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos de la Comisión, procesos de mejora de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Establecer mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- X. Estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de sus objetivos.

Artículo 7.- Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Proporcionar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el COCOE, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria;
- III. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE;

- IV. Instruir al Secretario Técnico a fin de emitir las convocatorias respectivas;
- V. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos de su competencia y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- VI. Apelar a la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior, siempre que no existan observaciones a la misma;
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de asuntos o tareas específicas;
- VIII. Evaluar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos; y
- IX. Las demás que estime necesarias para el cumplimiento del objeto del COCOE, así como las que le confieran estos Lineamientos y otras disposiciones legales.

Artículo 8.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Convocar a los integrantes del COCOE e invitados, en su caso, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- III. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum;
- V. Anunciar, en su caso, la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida en la primera;
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión;
- VII. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones;
- IX. Elaborar las actas de las sesiones, así como integrar la documentación soporte para los efectos administrativos correspondientes;
- X. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio correspondiente, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del año siguiente;
- XI. Informar a los integrantes del Comité, sobre los avances y cumplimientos de acuerdos de las sesiones del mismo;
- XII. Presentar en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances de los programas, proyectos y subproyectos a través de sus respectivas metas e indicadores;
- XIII. Proporcionar a los integrantes copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;
- XIV. Mantener actualizado el directorio correspondiente de los integrantes del Comité; y
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente y los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- Son funciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan las atribuciones del COCOE;
- II. Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan tomar decisiones sobre los asuntos de la materia y votar en las sesiones;
- III. Actuar como consultores competentes a cualquier problema y/o situación derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el ámbito de su competencia;

V. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas;

VI. Dar seguimiento en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras externas; y

VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Artículo 10.- El titular de la Dirección General de Administración y Finanzas debe presentar, en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

Artículo 11.- El titular de la Contraloría Interna debe presentar, en cada sesión ordinaria, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente a la Comisión. En el informe se hará referencia, de manera enunciativa y no limitativa, a los asuntos siguientes:

a) Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que se encuentran pendientes de solventar;

b) Análisis del cumplimiento por parte de la Comisión de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, emitidas en la normatividad aplicable; y

c) Evaluación de los logros alcanzados y relación de los asuntos que se encuentren pendientes de atender.

Capítulo II Del funcionamiento

Artículo 12.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la actuación de las unidades administrativas que conforman a la Comisión, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 13.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, éstos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el Comité determine suficiente.

Artículo 14.- Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, con una anticipación no menor de tres días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y un día hábil para las sesiones extraordinarias, debiendo anexar el soporte documental que se requiera.

Capítulo III De la participación de invitados

Artículo 15.- A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al mismo.

Artículo 16.- Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado deberán solicitar al Secretario Técnico emita la invitación correspondiente para que asista a la sesión, esa solicitud deberá formularse a más tardar cinco días hábiles antes de la sesión ordinaria y un día hábil antes en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 17.- Los invitados formarán parte de las comisiones especiales, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, las acciones necesarias para el logro de sus objetivos.

Artículo 18.- Los invitados del Comité tendrán voz pero no voto, en los asuntos que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

Capítulo IV De las obligaciones de los integrantes y los invitados

Artículo 19.- Los miembros del COCOE, así como los invitados, deben cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento Interno de la Comisión, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 20.- Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión; así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les correspondan, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada, a través del Secretario Técnico.

Artículo 21.- Los integrantes e invitados del COCOE se obligan a no revelar la información del Comité, así como a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos, aún después de que concluya su intervención en el mismo.

Capítulo V **De las convocatorias**

Artículo 22.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias del COCOE, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de los integrantes, así como a los invitados, en su caso, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico, debiendo incluir el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 23.- Las convocatorias a las sesiones extraordinarias del COCOE, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de los integrantes del mismo, así como a los invitados, en su caso, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico, debiendo incluir el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Capítulo VI **De las sesiones**

Artículo 24.- El COCOE debe celebrar una sesión ordinaria cada mes y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoquen el Presidente o por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 25.- Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente y el Secretario Técnico o quien deba suplirlos.

En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con el número de vocales que se encuentren presentes, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente y el Secretario Técnico o quien deba suplirlos.

Artículo 26.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 27.- Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna o externa, siendo el Contralor Interno o el Ente de Fiscalización que las determinó, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones son procedentes o no.

Artículo 28.- El acta de cada sesión deberá contener como mínimo:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del COCOE, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión y declaración de quórum;
- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Descripción y número de acuerdo;

VI. Nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado, así como del plazo fijado para su atención;

VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y

VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 29.- El Secretario Técnico anexará, en la convocatoria, el acta de la sesión anterior a efecto de que los integrantes del Comité realicen por escrito las observaciones que consideren pertinentes a la misma, para lo cual tendrán un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la convocatoria.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión de la Comisión y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo segundo. Los Lineamientos de Organización y Operación del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordaron y firmaron los C.C. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como consta en acta de su Quinta Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo de dos mil once.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO CONSULTIVO
(RUBRICA).

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Lic. Diana Mancilla Álvarez
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Dr. Juan María Parent Jacquemin
CONSEJERO CIUDADANO
(RUBRICA).

C. Juliana Felipa Arias Calderón
CONSEJERA CIUDADANA
(RUBRICA).

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL CONSEJO CONSULTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACENSE A LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 739/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALAN YARI VALENZUELA FRANCO, en contra de LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU, ENRIQUE ALBARRAN OCHOA y EXITO EMPRESARIAL PECSA S.A., se ordenó emplazar por medio de edictos a LUZ MARIA MEDINA MIRASSOU, demandando las siguientes prestaciones: I).- El pago del valor del vehículo que ampara la factura número 3352 por el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 valor comercial del vehículo, II).- El pago de los gastos médicos ocasionados, III).- El pago de gastos y costas. Mediante proveído de fecha catorce de julio del año dos mil diez y treinta de marzo del dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintisiete de abril de dos mil once, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

629-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de RICARDO HINOJOSA RUIZ y ANA GABRIELA BAUTISTA SAUCEDO, número de expediente 1156/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el lote de terreno número ocho, ubicado en la calle Callejón del Sol número diez, Colonia San Lucas Xolox, en el Municipio de Tecamác, Estado de México y casa sobre él construida marcada con el número ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 751,298.25 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

623-A1.-13 y 23 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 713/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS OLIVERA LUNA, mediante proveído dictado en audiencia de fecha siete de abril y auto del veintitrés de mayo, ambos del año dos mil once, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado consistente en lote ocho, manzana catorce, del fraccionamiento Residencial Chiluca Sección II, actualmente identificado con el número trescientos sesenta y uno de la Avenida Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas del día cinco de julio del año dos mil once, debiendo convocarse postores como se encuentra ordenado en autos, y mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo mediar entre cada una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo mención que la base para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble materia del presente juicio.-México, Distrito Federal, a 25 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2442-BIS.-13 y 23 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 267/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de LILIANA ZAMBRANO MORA el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinte de mayo de dos mil once.

A sus autos del expediente número 267/10, el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer ROSA MARÍA ORTEGA BERDEJO apoderada de la parte actora en contra de la demandada, por no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y por corresponder así al estado

procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social, marcada con el número tres, construida sobre el lote 21 de la manzana noventa y nueve, del conjunto urbano denominado comercialmente "Héroes de Tecamác II" Bosques, ubicado en el Municipio de Tecamác, Estado de México, valuado en la cantidad de \$347,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamác, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene las publicaciones de los edictos en los lugares públicos del lugar, de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Los presentes deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha remate igual plazo, en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en periódico El Sol de México, y en los lugares públicos de costumbre.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

2441.-13 y 23 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO RAMÍREZ CASTAÑEDA y PAULA REBECA TORRES GASPAS, expediente número 674/2008, se han señalado las trece horas del día cinco de julio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento ciento uno, lote seis, manzana "E", calle Tulipanes número 2, del Fraccionamiento "Lote 47", de la calle Prolongación Quintana Roo número 47, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2438.-13 y 23 junio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA INES ELIZALDE TELLEZ y CIRILO FLORES TELLEZ, expediente 267/10, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil once y señaló once horas del día cinco de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: vivienda de intereses social número 1, construida sobre el lote número 29, manzana 99 del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecamác II", Bosques, Municipio de Tecamác, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$403,500.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, deberán publicarse los edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 23 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Arareci Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2440.-13 y 23 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L., en contra de OJEDA GONZALEZ J. ASECION, expediente 677/2008, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha veintisiete de abril y veinticuatro de mayo ambos de dos mil once, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como departamento número diez, del edificio Rojo A, con número oficial Rojo A-10, lote 99, de la calle Pensamiento, ubicada en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores; se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los Estrados de este

Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de mate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario de México", en los estrados de este Juzgado.- México, D.F., a 26 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2436.-13 y 23 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: JULIO LICEA ESPINO.

En los autos del expediente 950/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROSA MARIA ROJAS PEREZ o ROSA ROJAS PEREZ en contra de JULIO LICEA ESPINO, JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, demanda de JULIO LICEA ESPINO, las siguientes prestaciones:

A).- Que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle 2, lote 2, manzana 3, número 34, Colonia El Olivo I, también identificada como Colonia 21 de Marzo, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20 metros con Colonia Isidro Fabela, al sur: en 13.00 y 7.80 metros con lote 23 y lote 1, al oriente: en 10.00 metros con lote 3, al poniente: en 2.20 y 7.00 metros con calle 2 y con lote 1, B).- Como consecuencia inmediata de lo anterior sea cancelada la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandado JULIO LICEA ESPINO y la sentencia que su Señoría se sirva emitir sea inscrita en la misma Oficina Registral a mi nombre como legítima propietaria, C).- El pago de gastos y costas. Argumento como hechos: 1.- A partir del veintidós de abril de 1983, he venido ejerciendo actos de dominio sobre el bien inmueble materia del presente juicio, poseyéndolo de buena fe, en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio interrumpidamente sobre el mismo, lo anterior les consta a varios amigos y vecinos donde esta el inmueble, en virtud que en ese mismo año llevamos la suscrita y los anteriores propietarios JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y su esposa GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, a cabo el acto de celebración de contrato de compraventa, documental que fue ratificada por el vendedor y por el comprador el día 22 de abril de 1983, cuando firmamos el contrato de compraventa los vendedores me entregaron la posesión real y física del mismo, haciendo la aclaración que en este documento al ubicar el lugar donde se encuentra ubicado este inmueble por un error de dedo se anotó TLAYACAMA siendo el correcto TLAYACAMPA. Al momento de suscribir el contrato de compraventa me fue entregada la posesión del mismo e inmediatamente comencé a habitar el inmueble sin que ninguna persona me haya molestado en cuanto a dicha posesión. El día 11 de noviembre de 1987, la suscrita ROSA MARIA ROJAS PEREZ o ROSA ROJAS PEREZ y los señores JOSE CARMEN MARTINEZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRA CONTRERAS, acudimos ante el Licenciado JORGE LARA GOMEZ, a efecto de protocolizar el contrato de compraventa sobre el bien inmueble materia de este juicio, que previamente se había celebrado entre la parte actora y los ahora demandados el día 22 de abril de 1983. 2.- La posesión que tengo sobre el inmueble ha sido y es pacífica pues lo vengo poseyendo sin violencia alguna, además de que en dicho tiempo jamás se le ha molestado. La posesión que detento es continua ya que jamás ha sido interrumpida en el ejercicio de la misma. La posesión en pública, en virtud de que es conocida por todo los vecinos del lugar de ubicación del aludido inmueble. También cabe hacer mención que la posesión que detento es en concepto de propietaria, es sabido por los vecinos y conocidos de la ubicación de dicho predio y por último la posesión es de buena fe ya que entre a poseerlo a través de un contrato de compraventa. 3.- Al inmueble materia del juicio le he realizado mejoras y

construcciones e incluso he venido realizando una serie de pagos por concepto de los pagos de impuestos generados por dicho inmueble. 4.- Toda vez que me he encontrado en posesión del inmueble materia del presente juicio, es motivo legal suficiente por lo cual acudo a la presente vía, a efecto de que se me considere jurídicamente y se declare que de poseedora me he convertido en legítima propietaria. 5.- Considero de suma importancia aclarar que el inmueble motivo de este juicio, en efecto en los diversos anexos adjuntos a esta demanda, aparece identificado como Colonia El Olivo I y en otros como Colonia Veintiuno de Marzo, sin embargo, esto se debe a que el Ayuntamiento de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, algunos documentos los han expedido con el nombre de ambas Colonias y recientemente solamente con el nombre del Olivo I. Ignorando el domicilio del demandado mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente al juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

585-A1.-3, 14 y 23 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber que en el expediente número 259/2010, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ADELAIDA, JUAN MANUEL, MA. MAGDALENA, MARIA GUADALUPE o MA. GUADALUPE, JOSE ANTONIO y FRANCISCO, todos de apellidos ROJAS GARCIA en contra de LOS PILARES, S.A., respecto de la posesión de un inmueble ubicado en; lote 8 (ocho), de la manzana II (dos), actualmente calle Ignacio Comonfort, número 8, del Fraccionamiento Los Pilares, Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Ignacio Comonfort, al sur: 10.00 metros, con terrenos particulares, al oriente: 24.10 metros con lote siete, ahora Hermanos Rojas García, al poniente: 25.60 metros, y colinda con lote 9 (nueve), con superficie total de 248.00 metros cuadrados, el cual se adquirió por contrato privado de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa, celebrado con el señor LUIS CERVANTES BRISEÑO en calidad de vendedor, ordenando la Juez su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo la excepciones y defensas que a su intereses convenga.

Ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2291.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO RAMOS GONZALEZ.

Que en el expediente: 273/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BETHGADER ELIM. DIAZ ITURBIDE, en contra de FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1). El otorgamiento y firma de la escritura definitiva por parte del hoy demandado o en su caso de su Señoría, que ampare la propiedad el suscrito respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado Zaragoza, Estado de México, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como Casa Habitación actualmente marcada con el número 17 de la calle Castillo de Licoln y el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México.

2). La entrega de la posesión jurídica del inmueble identificado como el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado Zaragoza, Estado de México, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como casa habitación actualmente marcada con el número 17 de la calle Castillo de Licoln y el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

3). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

585-A1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA FONSECA, en contra de INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, respecto a un lote de terreno ubicado en la calle Nicolás Bravo, casi esquina con calle Ignacio Zaragoza, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca, México, con una superficie de: 273.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.62 metros colindando con predio de Joel Sandoval (finado), al sur: 9.38 metros colinda con calle Nicolás

Bravo, al oriente: 11.85 metros y colinda con predio de Leopoldo Barreto Fernández, al poniente: 10.27 metros colinda con predio de Juan Manuel López Barrios (antes con la misma vendedora) con una superficie aproximada de: 99.54 metros cuadrados.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio de la demandada INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, por lo que solicita sea emplazada por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero de la demandada INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil once. El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2292.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN TORRES ROMERO, se le hace saber que FERNANDO GONZALEZ GARCIA, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 1101/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle cerrada de Porfirio Díaz, número 210, en la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y que anteriormente se conocía como calle Física número 210, Colonia Angel Veraza, con número de lote 12, de la Manzana D, de este Municipio, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 8.00 metros con calle Física; al poniente: 08.00 metros con lote 28; fundándose en los siguientes hechos, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro FERNANDO GONZALEZ GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con JUAN TORRES ROMERO. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de JUAN TORRES ROMERO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veinte de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2293.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ANDRES SANCHEZ GONZALEZ.

ANTONIA AZA NAVARRO, en el expediente 68/2011, le demanda en Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario. B).- La disolución del vínculo matrimonial. C).- La disolución de la sociedad conyugal, y D).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el cuatro de abril del dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de marzo del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

338-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 72/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN JOSE CASTILLO GRANADOS, en contra de FRACCIONADORA RINCON DE LAS FUENTES S. DE R. L. a través de quien legalmente la represente, así como del señor MARCO ANTONIO REYES FLORES, por auto del veintiocho de febrero del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídica colectiva demandada RINCON DE LAS FUENTES S. DE R. L. a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete reclamando: la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de las Fuentes en Metepec, Estado de México; con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; y la cancelación de la inscripción en la partida número 1252, volumen 157, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y que aparece a favor del RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R. L. inmueble que consta de 284.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el norte con 23.00 metros colindando con el lote 23; por el sur con 22.80 metros

colindando con el lote 25; por el oriente 12.50 metros colindando con calle, y, por el poniente 12.50 metros colindando con propiedad privada. Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando el Secretario además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 19/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2295.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ENRIQUE EDUARDO AGUILAR ESQUIVEL.

En el expediente 170/2011, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por GEORGINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ en contra de ENRIQUE EDUARDO AGUILAR ESQUIVEL, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- El pago de la pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- La pérdida de la patria potestad en virtud del abandono por parte de su progenitor. D).- La custodia provisional y en su momento definitiva sobre los menores. E).- El pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- La suscrita y el demandado estamos legalmente casados como se justifica con acta de matrimonio número 00864. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Juan Aldama número 1127, Colonia Universidad, en Toluca, México. 3.- De nuestra unión procreamos a dos menores de edad, que cuentan con la edad de diez y ocho años. 4.- Desde el ocho de mayo de dos mil tres el demandado y la suscrita nos encontramos separados, tal y consta con el acta informativa número de folio 61903. 5.- Desde esa fecha el demandado se ha desatendido por completo de sus obligaciones alimentarias para la suscrita y los menores.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los primero día del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.-Validación: (Veintiséis de mayo de dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2296.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 524/10, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, también conocida como MARIA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA LOPEZ, CRISTINA LOPEZ DE BELLACETIN, en contra de RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: P R E S T A C I O N E S: A) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas. H E C H O S: 1.- En fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, las partes contrajeron matrimonio como se acredita con la hijuela de matrimonio. 2.- De dicha relación matrimonial se procrearon tres hijos de nombres MARA SANTA, MARIA DEL ROSARIO y LEOBARDO ALEJANDRO de apellidos BELLACETIN LOPEZ, lo que se acredita con las actas de nacimiento que se exhiben en el sumario. 3.- Las partes tuvieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Orquidea número ochenta y uno, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México... 4.- Desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres hasta el año de mil novecientos noventa y dos, la vida de la actora y de sus menores hijos había sido llevadera, siendo que hasta esa fecha se suscitaron una serie de problemas con el demandado, manifestando conductas de violencia hacia la actora como a sus hijos. 5.- Como consecuencia de esto, surgieron en la familia problemas intensos de violencia verbal y física, a veces el demandado faltaba a casa, se iba con sus amigos a tomar y supe que me era infiel con otras mujeres. 6.- En fecha uno de junio del año mil novecientos noventa y dos, debido a las constantes discusiones, el demandado abandonó el domicilio conyugal, cuestión que ha sido hasta la fecha. 7.- Desde la fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal jamás se hizo responsable de la obligación alimentaria que tenía con sus hijos y con la actora, por lo que la suscrita comenzó a laborar vendiendo cosas y haciendo limpieza. 8.- Finalmente, desde la fecha en la que el demandado dejó el domicilio conyugal la actora no ha tenido contacto con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

En los autos del expediente número: 956/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JORGE REYNOSO TAGLE, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble identificado como: lote 62, manzana 20, del Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Sección Lomas, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anteriormente Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Distrito de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de: 160.00 mts., con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 63, al sur: 20.00 mts. con lotes 60 y 61, al oriente: 8.00 mts. con lote 18, al poniente: 8.00 mts. con calle Xalostoc.

Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971). El actor manifiesta que mediante contrato privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de comprador adquirió de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., en su carácter de vendedora, el inmueble antes detallado, estipulándose como precio de la compra venta la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS VIEJOS), actualmente \$25.60 (VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), cantidad que se liquidó con los 55 recibos de pago que anexa a la presente demanda. De igual forma manifiesta que con fecha 12 de agosto de 1972, mediante el documento privado al cual se le denominó Carta Traspaso y que en especie es un Contrato Privado de Cesión de Derechos, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ de conformidad con la cláusula séptima transmitió al actor los derechos y obligaciones derivados del Contrato Privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968 pagando el actor por dicha operación la cantidad de \$512.00 viejos pesos, actualmente \$51.20 pesos (CINCUNTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), cantidad que se liquidó con el recibo de pago que anexa a la presente demanda y que en dicho contrato "CARTA DE TRASPASO" INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., expresó y otorgó su consentimiento mediante la firma de su representante legal y con la impostación del sello de la persona moral citada. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES.

Se hace saber que MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 660/2010, relativo al recurso de apelación hecho valer por MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha once de agosto de dos mil diez, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 952/2009, promovido por MAYOLO ALBERTO ROMERO ROMERO, en contra de JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES, asimismo por proveído de fecha dos de junio de dos mil once, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado JACINTO JOSE LUIS SILVA CORTES, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 13/2011, promovido por MAYOLO

ALBERTO ROMERO ROMERO, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día tres de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2450.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 83/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, en contra de ERICK DE CAMPOMANES DIAZ, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de abril del dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos a ERICK DE CAMPOMANES DIAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial en términos de lo previsto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, y b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita respecto de sus menores hijos de nombres PABLO ERICK y TANIA GISELLE de apellidos de CAMPOMANES MARTINEZ se dejan a disposición de ERICK DE CAMPOMANES DIAZ las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de abril del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2448.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 666/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALICIA DIAZ MAÑON albacea de la sucesión de CAROLINA MAÑON VELAZQUEZ en contra de JUVENTINO PEREZ GARCIA, ALICIA CAROLINA FRANCO DIAZ, LEONARDO MARQUINA SOTO y JUANA BARRANCO CORTEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de tres de junio de dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar al demandado LEONARDO MARQUINA SOTO, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en

siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publiquen en la tabla de avisos de este Juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la actora de la sucesión CAROLINA MAÑON VELAZQUEZ, es propietaria de la casa marcada con el número 110, de la calle de Plan de Guadalupe de esta Ciudad. B).- La desocupación y entrega a la suscrita del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, accesiones y los frutos de los frutos. C).- El pago de gastos que se generen con motivo del presente juicio.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. Validación: Auto que lo ordena de fecha: tres de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2457.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A. JUAN ROMERO HERNANDEZ, se le hace saber que en el expediente 201/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO FAUSTINO RAMIREZ, Apoderado Legal del señor LUIS FAUSTINO HERNANDEZ, en contra de JUAN ROMERO HERNANDEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a la compraventa que celebramos respecto al lote 04, zona 01, manzana 14, de la calle Independencia s/n, casi esquina con Emiliano Zapata, Colonia Alvaro Obregón Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Lerma, México, en el libro primero, sección primera, partida número 711, del volumen 48, foja 118, folio 1386; B) Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la escritura pública que se otorgue.

FUNDA SU DERECHO DE PEDIR EN:

1.- Que el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y seis, mi poderdante LUIS FAUSTINO RAMIREZ, celebro contrato privado de cesión de derechos a título oneroso con el hoy demandado, JUAN ROMERO HERNANDEZ, respecto del lote 04, zona 01, manzana 14, de la calle Independencia s/n casi esquina con Emiliano Zapata, Colonia Alvaro Obregón Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas medidas son: norte: 44.95 m con Daniel Ramírez; sur: en tres líneas: 1) de poniente a oriente 22.70 m con la calle Venustiano Carranza; 2) de sur a norte 17 m con Antonio Hernández Robles; 3) de poniente a oriente 22.20 m con Antonio Hernández Robles; oriente: 17.60 m con calle Independencia; poniente: 35.10 m con Anastacio Sánchez, con una superficie de 1,187.50 metros cuadrados. La Juez ordenó el emplazamiento del demandado JUAN ROMERO HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que cuenta, con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro de dicho

plazo, se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que, señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expiden en Lerma, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de abril del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2458.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 236/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por lo LORETO BENITEZ URQUIZA, en contra de GONZALO BALTAZAR MORENO CALZADA, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LAZARO ZACARIAS DIAZ, a quien se le hace saber que LORETO BENITEZ URQUIZA, le demanda en vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación del terreno y casa habitación ahí construida y que está ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 60 en el Barrio La Asunción en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Metepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.05 mts. colinda con Blanca Nava Aguilar; al sur: 4.05 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 26.60 mts. colinda con servidumbre de paso y al poniente: 26.60 mts. colinda con Carlos Nava de Honor, teniendo una superficie aproximada de 107.73 metros cuadrados; B).- La entrega física y material del terreno y casa habitación ahí construida del inmueble descrito en la prestación anterior con sus frutos y accesorios. C).- El pago de una renta mensual, por el tiempo que el reconvenido ha ocupado indebidamente el terreno y casa habitación ahí construida a que se hace referencia en la prestación marcada en el inciso A, desde el momento en que despojó la posesión a mi mandante hasta la solución del presente juicio la cual se cuantificará a juicio de peritos en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, y al efecto como hechos manifiesta: 1.- Que su mandante adquirió el terreno y casa habitación descrita en la prestación A, mediante adjudicación judicial en el expediente 89/1996, tramitado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, Estado de México, que se siguió en contra de Cristóbal Rafael Nava Aguilar quien era propietario de dicho terreno y casa construida, la cual se protocoliza mediante testimonio 3678, volumen 76 del año 1999, en la Notaría 86 del Estado de México, e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 5011547 de fecha 14 de abril de 2010, como se acredita con el instrumento notarial antes citado; 2.- Es el caso que el miércoles cinco de abril del 2006, de manera furtiva el señor GONZALO BALTAZAR MORENO CALZADA, aprovechó que su mandante no estaba y sin autorización se introdujo al interior del inmueble descrito y sin ningún derecho se posesionó de dicho terreno y casa despojando a su mandante del mismo, y una vez su mandante se enteró de que el hoy demandado estaba haciendo actos de posesión le reclamó y el día 6 de abril de 2006, en el domicilio particular indicado, le fue a reclamar su proceder a su otro domicilio ubicado en calle Hidalgo número 46, Barrio de San Nicolás en San Miguel Totocuitlapilco en el Municipio de Metepec, contestándole el demandado que él era el dueño que él había comprado la casa y terreno al señor CRISTOBAL RAFAEL NAVA AGUILAR, que se lo había vendido, pero sin mostrarle documento alguno que acreditara su propiedad o derecho a estar poseyendo el inmueble motivo de la litis, manifestando que no se iba a salir porque el era el dueño y que le hiciera como quisiera

ya que al hoy demandado no le importó que su mandante fuera el dueño a pesar de mostrarle la escritura pública donde le acreditaba como propietario legítimo de dicho inmueble, manifestando que su mandante le dijo que en el interior de la casa se encontraba una cocineta que había colocado, así como puertas de madera recién instaladas ya que se habían hecho mejoras en el interior y el demandado contestó que eso a él no le importaba que esas cosas eran de él y sin decir más cerró la puerta de la casa y desde esta fecha el demandado ha mantenido la posesión y ha obtenido ganancias económicas ya que ha rentado dicho inmueble a diversas personas, siendo la última la señora MARTINA DEHONOR CALDERON, persona que le está rentando la casa al hoy demandado y de la cual le paga la cantidad de \$1,000.00 mensuales al hoy demandado; por lo que el demandado está obteniendo ingresos económicos por el uso y disfrute de la posesión del inmueble multicitado, por lo que el actor considera que es procedente que se condene al demandado a pagar a su mandante el valor de una renta mensual conforme al valor comercial de las rentas de la zona desde la fecha en que el demandado está ocupando el inmueble multicitado, a criterio y conocimiento de peritos de la materia hasta la total conclusión del presente juicio, culminando hasta la entrega material del inmueble a favor del actor con sus frutos y accesorios, exhibiéndose un croquis de localización en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del presente juicio. 3.- Por lo que el actor se ve en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma propuesta la acción reivindicatoria a efecto de recuperar el inmueble motivo del presente juicio, ya que el hoy demandado ha desposeído a su mandante y que ilícitamente pretende apropiarse y donde está obteniendo ganancias económicas de dicho inmueble aún cuando el hoy demandado sabe que su mandante es el legítimo propietario por tener escritura pública a su favor y a pesar los múltiples requerimientos extrajudiciales para pedir al hoy demandado entregué el inmueble multicitado negándose de manera sistemática a entregar la posesión. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad, y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo: veintiséis de abril y once de mayo ambos del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2456.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORINDA ALVAREZ VIUDA DE URBINA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 645/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapación promovido por MAURO SALINAS ORTIZ en contra de FLORINDA ALVAREZ VIUDA DE URBINA y JUAN SALINAS ORTIZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapación, respecto del lote 1, de la manzana 82, calle 4, número 96, esquina Cuarta Avenida, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.50 metros con Cuarta Avenida, al sur: 21.50 metros con lote 2, al oriente: 10.00 metros con calle 4, y al poniente: 10.00 metros con lote 30, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUAN SALINAS ORTIZ, mediante contrato de compraventa en fecha 22

de junio de 1985, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

364-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 403/2011, relativo al Juicio Oral de divorcio necesario, promovido por PAMELA SANTIAGO APREZA, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del tres de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial y B.- La guarda y custodia de la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ SANTIAGO; C.- La pérdida de la patria potestad de la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ SANTIAGO; D.- El pago de gastos y costas HECHOS: Que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil contrajeron matrimonio la C. PAMELA SANTIAGO APREZA y ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 02 del Registro Civil de Toluca, México; de dicha relación procrearon a la menor ALINE PAMELA HERNANDEZ SANTIAGO; en el mes de agosto del año dos mil cuatro el demandado se salió del domicilio conyugal, ya no regresando al mismo sin causa justificada; la C. PAMELA SANTIAGO APREZA, manifiesta que ignora donde se encuentra actualmente su cónyuge, teniendo como antecedente su último domicilio el ubicado en la calle de Ilhuicamina número 208, Barrio de San Miguel Apinahuisco, Toluca, Estado de México; México.

Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: tres (03) de junio del año dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2452.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GONZALO MONDRAGON CRUZ.

En el expediente 558/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JESUS ARCOS CRUZ, en contra de GONZALO MONDRAGON CRUZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado SR. GONZALO MONDRAGON CRUZ, celebrado con fecha de siete del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete y respecto del bien inmueble ubicado en lote veinticuatro (24), manzana ocho (8), Colonia Sagitario nueve romano (IX), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y derivado de esto, el otorgamiento y firma de escritura pública de dicho inmueble, por el ahora demandado, ante Notario Público de la Escritura Pública del inmueble ya detallado y que me sirva como título de propiedad y poder acreditar que el suscrito es legal propietario del multicitado inmueble, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 23, al sur: en 17.00 metros con lote 25, al oriente: en 07.00 metros con calle, y al poniente: en 07.00 metros con lote 45, con una superficie total de 119.00 metros cuadrados. Y cuya propiedad me corresponde por haberla adquirido a través del contrato de compraventa que se anexa a la presente demanda, de buena fe, sin dolo, con las medidas y colindancias que le corresponden al inmueble y que han quedado detalladas en los párrafos anteriores. 2.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por ser atribuible a la ahora demandada el incumplimiento del mismo señalando sustancialmente como hechos de la demanda que el suscrito celebró con el ahora demandado, contrato privado de compraventa en propiedad, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número uno (1). Donde también consta que se me hace entrega física de dicho inmueble con fecha 7 de septiembre de 1997 en forma personal y a través de dicho documento, consta la forma de pago que se realizó de contado y en efectivo, misma que ha sido cubierta, tal y como se demuestra con los recibos que se anexan a la presente demanda al momento de pactar la compraventa, el ahora demandado me entregó copia simple de la escritura pública, donde incluso aparece la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, la cual se anexó a la presente demanda, así como el certificado de inscripción de fecha 19 de septiembre del año 2009, mediante el cual se demuestra que el inmueble materia de la presente litis, se encuentra inscrito a nombre del ahora demandado el suscrito cubrió la totalidad del monto pactado, el cual fue por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS. En virtud de que he dado cumplimiento al pago del monto de la operación de compraventa, es por lo que me veo en la necesidad de promover en esta vía y forma juicio de otorgamiento y firma de escritura en propiedad ante Fedatario Público del inmueble ya descrito y materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

631-A1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA y/o MARIBEL LOPEZ ROQUE y/o MARCO ANTONIO HORTEALES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO HORTEALES MARTINEZ en contra de MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ y OTRO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 469 y 479, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con el artículo 1410 del Código de Comercio vigente, atento al estado procesal del presente asunto, se señalan las diez horas del día once de julio de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con calle, al sur: 24.50 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, al oriente: 19.50 metros y colinda con María del Rosario García, y al poniente: 21.00 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, con una superficie aproximada de 450.50 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2533.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OROPEZA MAYORGA URBANO en contra de MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO PALOMARES, expediente número 426/2003, se han señalado las trece horas del día dieciocho de agosto del año dos mil once, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado en juicio, ubicado en calle Valle de Teotihuacan número 49, departamento 1, lote 16, manzana 66, Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto fijado por el perito designado por la enjuiciante, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, reformados el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, exhibiendo una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la invocada Ley Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día. México, D.F., a 02 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2534.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**
PRIMER ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1055/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora "GE CONSUMO MEXICO", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra de RICARDO LOPEZ CADENA y OMAR ENRIQUEZ AMADOR. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas del veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) ubicado en privada Villa Pátzcuaro casa número treinta (30), del régimen en condominio número VI, del conjunto habitacional denominado "El Flejo", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (12) doce de mayo de 2011 (dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

2373.-9, 15 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 444/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por REYNA CASTANEDA CERVANTES, respecto del bien inmueble ubicado en calle Victoria número 14, Barrio Santa María, en Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros con Alvaro Villanueva; al sur: 16.86 metros con Felipe Montes de Oca Parrado; otro sur: 04.21 metros con Félix David Montes de Oca Ortiz; al oriente: 09.88 metros con calle Victoria; otro oriente: 06.53 metros con Felipe Montes de Oca Parrado; y al poniente: 17.04 metros con Felipe Montes de Oca Parrado, con una superficie de 228.72 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2542.-20 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 230/2011, MARISELA SANCHEZ NIETO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en carretera a Totolmajac, en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 3 líneas de poniente a oriente, la primera línea de 13.684 metros, la segunda línea de 23.368 metros y la tercera línea 4.539 metros todas colindando con camino Real o Apancle, al sur: en 3 líneas de poniente a oriente, la primera de 27.830 metros y la segunda 4.495 metros colinda con la señora Teresa García Arias y la tercera línea de 34.334 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al oriente: en 3 líneas de norte a sur, la primera línea de 5.250 metros con camino de acceso al terreno, la segunda línea de 11.917 metros colinda con el señor David Rogel García y la tercera de 36.657 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al poniente: en una línea de norte a sur de 56.473 metros colinda con el señor José Luis Escobar Hernández; con una superficie aproximada de 3,094.00 (tres mil noventa y cuatro metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 10 diez de junio del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2544.-20 y 23 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 30511/367/2010, MARIA LINA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en Avenida Azteca sin número, en el Barrio de Ocpulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.20 metros con Avenida Azteca; al sur: 11.00 metros con Gerardo Martínez Ayala; al sur: 18.50 metros con Fernando Ramos Palma; al oriente: 37.00 metros con Mario Avila González; al poniente: 18.38 metros con calle cerrada Azteca; al poniente: 16.00 metros con Fernando Ramos Palma y María Lina Ramos Ramírez. Superficie aproximada de 761.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de mayo del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2560.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 7101/88/11, EL C. ARTURO GUTIERREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 m con camino vecinal actualmente Av. San Mateo Xoloc; al sur: 27.00 m con Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al oriente: 13.00 m con propiedad del señor Santiago Serafín actualmente Roberto Serafín Vega; al poniente: 13.00 m con camino vecinal actualmente calle de La Amistad. Superficie aproximada 351.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2561.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 6599/2011, JUAN CARLOS AVILA LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 24, Col. Centro, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 4.15, 1.80 y 2.15 m colinda con Av. Morelos y la Sra. Avelina Díaz Ortega; al sur: 2.65 y 5.35 m colinda con la barranca; al oriente: 7.47, 2.28 y 21.10 m colinda con la Sra. Avelina Díaz Ortega; al poniente: 26.63 m colinda con la C. Abundia Hernández Nava. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6600/2011, JOSE BARCENAS ZARCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita sin número, de la Cabecera Municipal, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al sur: 18.50 m linda con una calle sin nombre; al oriente: 20.00 m linda con lote del Sr. Martín Cuevas Mirafior; al poniente: 20.00 m linda con el Sr. Arturo Alonso. Superficie aproximada de 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 6601/2011, AUSENCIO OLAY ABUNDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.00 metros linda con el Sr. Roberto Pérez Arroyo; al sur: 18.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Rebolliar; al oriente: 10.00 metros linda con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 metros linda con el Sr. Jesús Flores Aguiar. Superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2559.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1529/203/2011, C. PEDRO MENDEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Morelos No. 40, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "El Gallito", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. colinda con Ana Contreras, al sur: 14.50 mts. colinda con calle privada, al oriente: 10.10 mts. colinda con Juan Aniceto Méndez, al poniente: 10.10 mts. colinda con cerrada Morelos. Superficie aproximada: 146.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1530/204/11, C. JUAN VERTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana B, calle Tepic, del predio denominado "Nextlalpan", de la Colonia Ampliación Tulpetlac", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 mts. colinda con el lote 11, al sur: 8.75 mts. colinda con calle Tepic, al oriente: 15.32 mts. colinda con lote 7, al poniente: 15.32 mts. colinda con el lote 5. Superficie aproximada: 134.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1531/205/11, C. PATRICIA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 26, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con lote 25, al sur: 12.50 mts. colinda con lote 27, al oriente: 9.50 mts. colinda con calle 18, al poniente: 9.50 mts. colinda con lote 24. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1532/206/11, C. JOSE MARIO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, manzana F, del predio denominado Tepetzcasco, de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.75 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 7.75 mts. con Jesús Martínez Compean, al oriente: 20.00 mts. con Herminia Morales Cortez, al poniente: 20.00 mts. con José Nicanor Hernández López. Superficie aproximada: 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1533/207/11, C. GLORIA MARIA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mesillas, lote 8 D, manzana 13, del predio denominado Plan de Arroyo, de la Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 mts. con calle Mesillas, al sur: 11.30 mts. con lote 8 "C", al oriente: 16.10 mts. con calle Constitución, al poniente: 15.05 mts. con Sra. Sara. Superficie aproximada de: 228.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1534/208/11, C. JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Guadalupe, lote 9, manzana 3, del predio denominado Texalpa 1, de la Colonia El Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Parque de Guadalupe, al sur: 7.00 mts. con lote 12, al oriente: 17.30 mts. con lote 10, al poniente: 17.30 mts. con lote 8. Superficie aproximada: 121.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1535/209/11, C. ADELAIDA JIMENEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, lote 12, manzana 11, de la Colonia El Cortijo, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Ignacio Jiménez Vargas, al sur: 20.00 mts. con Julieta Jiménez Vargas, al oriente: 10.00 mts. con Cándido Aragón Lucero, al poniente: 10.00 mts. con calle Amado Nervo. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1536/210/11, C. GREGORIO MARTINEZ NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, Col. Carlos Hank González predio denominado Hitzlahuatenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Lauro Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.12 m con lote 1, al poniente: 17.15 m con lote 3. Superficie aproximada 137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1537/211/11, C. FRANCISCO JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Enseñanza, lote 27, manzana 2, del predio denominado Cuapanepantla, de la Colonia Cuapanepantla Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lotes 26 y 25, al sur: 15.00 m con lote 28, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle camino Enseñanza. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1538/212/11, C. DOMINGO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana B, calle cerrada Guerrero, predio denominado Tierra Blanca y La Virgen, Colonia Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Raymundo

Angeles Cruz, al sur: 20.90 m linda con Tomás Angeles Cruz, al oriente: 11.00 m linda con calle cerrada Guerrero, al poniente: 11.00 m linda con Alfonso Valdez. Superficie aproximada 229.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1539/213/11, C. CLISERIO CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, número 4, manzana s/n, del predio denominado Lecheпа, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.80 m con Gabina Pons, al sur: 20.80 m con Jorge Méndez, al oriente: 10.15 m con José Arellano, al poniente: 10.15 m con calle 107. Superficie aproximada 211.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1540/214/11, C. ABEL VELAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Vicente Guerrero, lote 6, fracción "A", del predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González en Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.08 m con Julio García, al sur: 9.60 m con Cda. Vicente Guerrero, al oriente: 13.57 m con Luis Linares, al poniente: 13.55 m con lote No. 5. Superficie aproximada 126.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1541/215/11, C. ALEJANDRA PEREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 113, número 15, lote 36, del predio denominado Ahuacatitla, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Leonor Cruz, al sur: 15.00 m con María Soledad Bársenas, al oriente: 10.00 m con Teófilo López, al poniente: 10.00 m con calle 113. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1542/216/11, C. JOEL CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s-n, manzana s-n, calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, del predio denominado Santa Cruz, del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.25 m con Isabel Díaz, al sur: 11.25 m con calle 3ra. cerrada de Santa Cruz, al oriente: 12.00 m con Adalides Segura, al poniente: 12.00 m con Rogelio Carrillo R. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 1543/217/11, C. EVA MARBAN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nahui, lote 1, manzana D, del predio denominado Tetetla II, de la Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle Nahui. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2558.-20, 23 y 28 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 113166/968/2011, EL C. RAUL VALDEZ CASILDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado dentro del perímetro de este pueblo de San Pablo Autopan y en el Barrio denominado "Santa María", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: por el norte: mide 125.50 m y colinda con el predio de Pedro Sánchez de Jesús; por el sur: mide 126.00 m y colinda con un camino vecinal (calle Pensador Mexicano); por el oriente: mide 32.00 m y colinda con el predio de Tomás Jenaro Martínez; por el poniente: mide 30.00 m y colinda con el predio de Juan Martínez Aguilar. Tiene una superficie real y efectiva de 3,898.25 m2, (tres mil ochocientos noventa y ocho metros veinticinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2496.-15, 20 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

GERARDO MENDOZA TORRES, con número de expediente 33664/28/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Avenida Manzanillo, Manzana "E", lote 15, Colonia Tequesquínahuac, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.90 metros con lote 14, al sur: 23.55 metros con lote 16, al oriente: 8.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con Avenida Manzanillo. Con una superficie aproximada de: 189.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

PEDRO LOZA RAMIREZ, con número de expediente 36259/83/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Francisco Javier Mina, manzana 5, lote 5, Colonia Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con propiedad particular, al sur: 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 13.18 metros con lote 4, al poniente: 13.19 metros con lote 6. Con una superficie aproximada de: 131.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

JOSE RUIZ MARTINEZ, con número de expediente 40007/162/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle del Roble, manzana 01, lote 16, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Olivia Reyes Ordaz, al sur: 15.00 metros con José Ruiz Martínez, al oriente: 8.00 metros con Juana Aldana Escamillas, al poniente: 8.00 metros con calle del Roble. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

LORENZO PEREZ CALVARIO, con número de expediente 36726/87/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Alvaro Obregón, manzana 4, lote 5, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con calle Alvaro Obregón, al sur: 6.00 metros con lote 3, al oriente: 25.50 metros con lote 7, al poniente: 30.90 metros con lote 4. Con una superficie aproximada de: 253.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

GRACIELA MONTER DIAZ, con número de expediente 31674/479/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble lote 20, manzana 2, ubicado en calle 2 de la Colonia Lomas de Atlapac, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 8.00 metros con calle 2, al poniente: 8.00 metros con lote 11. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

MA. DEL ROSARIO PINEDA PINEDA con número de expediente 41733/236/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Huehuexotla, ubicado en calle Corregidora s/n San Andrés Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México; el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Corregidora, al sur: 10.00 metros con cerrada Matamoros, al oriente: 14.00 metros con Isabel Flores Avila, al poniente: 14.00 metros con Melitón Gallegos Buendía. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 37830/124/11, MARIA MICAELA HERRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Tezoquipa" ubicado en el pueblo de Xometla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 96.00 metros con Enrique Juárez, al sur: 106.50 metros con sucesión de Pioquinto Juárez, al oriente: 46.00 metros con Trinidad Juárez, al poniente: 46.00 metros con regadera. Con una superficie aproximada de 4,472.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 4984/52/11, LA C. HONORIA LUVIANO GALARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de 2da. cerrada de Temascalapa No. 8, en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 163.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Florencia Pérez Patiño, al sur: 10.00 mts. con calle 2da. cerrada de Temascalapa, al oriente: 16.30 mts. con Eugenio Santana Díaz, al poniente: 16.40 mts. con Beatriz Camacho Torres.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7227/87/11, LA C. MARIA RAMIREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en Centenario Lomas, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con María Godines Espíndola, actualmente Martha Maldonado López, al sur: 20.00 mts. con Pedro Díaz Luis, al oriente: 08.00 mts. con calle Honorato de Balzac, al poniente: 08.00 mts. con Eleuterio Urbán Islas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7548/93/11, EL C. ENRIQUE DAVILA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 mts. con Rosa Chanes, actualmente Agustina Galarza Martínez, sur: 10.00 mts. con calle Allende, al oriente: 21.60 mts. con Nazario Salinas, actualmente Víctor Salinas S., al poniente: 21.60 mts. con Juan Munguía, actualmente Rutilo Palma Gante.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 5519/68/11, EL C. JOSE LUIS PIÑA CARLOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 355.79 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 mts. Angelina Viquez Sánchez, al sur: 31.00 mts. Angelina Viquez Sánchez, al oriente: 9.90 mts. Angelina Viquez Sánchez, al poniente: 4.69 mts. calle prolongación Pino Suárez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7224/84/11, LA C. NATHALIE VARGAS FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancatitla", ubicado en calle cerrada Independencia Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Laura Quezada Vázquez, al sur: 11.00 mts. con Javier Vargas Sánchez, al oriente: 14.00 mts. con calle cerrada Independencia, al poniente: 14.00 mts. con Carmen Vargas Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 5882/76/11, LA C. MARIA ARROYO ZUÑIGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en términos de esta localidad, actualmente calle Ricardo Flores Magón, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 255.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 25.50 m con Dalai Angélica Carrillo Muñoz, al sur: 25.50 m con Santiago Arroyo Zamora, al oriente: 10.00 m con María del Carmen Ortiz Ramírez, al poniente: 10.00 m con Campo Deportivo actualmente calle Ricardo Flores Magón.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7225/85/11, La C. PATRICIA SANCHEZ VARGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancatitla" ubicado en cerrada Independencia Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 83.70 metros cuadrados,

mide y linda: al norte: 10.80 m con calle privada, al sur: 10.80 m con Rogelio Vargas Sánchez, al oriente: 7.75 m con calle cerrada Independencia, actualmente 1ª cerrada Hidalgo, al poniente: 7.75 m con calle privada.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7394/92/11, El C. ABUNDIO CORIA VILLEGAS y MARIA JULIA BETANCOURT MARBAN, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Lázaro Cárdenas 6, Barrio San Juan, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle pública actualmente 2ª cerrada Lázaro Cárdenas, al sur: 12.00 m con Luis Víctor Chávez Solares, al oriente: 20.00 m con Rogelio Vargas Sánchez, al poniente: 20.00 m con Amando Urbán Solano.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 7348/91/11, EL C. ROMAN SAMANO CALDERON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble marcado con el lote 12, de la manzana 19, de la calle de Rubí sin número, Colonia Ampliación Ejidal, San Isidro, ubicado en Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 19.20 m con Angel Coutiño Z., actualmente Virginia Corona Fuentes, sur: 19.20 m con Silvestre Ruiz, actualmente Gabriela Hermelinda Valente Avila, oriente: 8.00 m con Eleuterio de la Cruz, actualmente Gabriela Hermelinda Valente Avila, poniente: 8.00 m con calle Rubí (antes San Miguel).

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7976/103/11, LA C. MARGARITA REBECA GUTIERREZ VARGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 238.996 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.237 m con Zenón Nieto actualmente Juan Guadalupe Navarro López, sur: 11.791 m y al suroeste: 2.592 m con calle particular de la familia Gutiérrez Vargas actualmente calle privada, oriente: 17.917 m con Florencio Germán Gutiérrez Vargas, poniente: 16.132 m con Ladislao René Gutiérrez Vargas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 7977/104/11, EL C. LORENZO LUIS GUTIERREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 255.884 metros cuadrados, mide y linda: norte: 16.022 m con Ismael Jaime Gutiérrez Vargas, sur: 15.750 m con Petra Silvia Gutiérrez Vargas, oriente: 16.318 m con calle particular de la familia Gutiérrez Vargas actualmente calle privada, poniente: 15.904 m con Angel Gutiérrez Hernández actualmente Miguel Juárez Mendoza.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 22433/263/2010, PABLO DIAZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 187.00 m colinda con camino a Chalco; al sur: 151.00 m colinda con propiedad de Librada Ocampo; al oriente: 109.00 m colinda con Evangelina Suárez. Con una superficie de 8,229.50 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Expediente No. 18056/176/2010, JORGE MARTIGNON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hecomunco", ubicado en el Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda al nor oriente: 20.00 m colinda con calle Leopoldo Velazco; al sur oriente: 37.00 m colinda con Avenida San Mateo Tecalco; al nor poniente: 33.00 m colinda con María Cristina Avilés Díaz. Con una superficie de 330.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Expediente No. 5700/62/2011, ALEJANDRA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Capola", ubicado en la jurisdicción del pueblo de Tecalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 295.00 m colinda con Margarito Valencia; al sur: 199.85 m colinda con Andrés Roldán B., al oriente: 67.50 m colinda con Andrés Roldán B.; al poniente: 94.50 m colinda con barranca. Con una superficie de 20,041.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 5703/63/2011, JOSE ANTONIO GOMEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Cda. del Molino y/o calle Ojo de Agua, lote 5 manzana 2, de la Colonia El Molino en la localidad de Tiapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Cda. del Molino y/o calle Ojo de Agua; al sur: 10.00 m colinda con lote 10, al oriente: 16.00 m colinda con lote 06; al poniente: 16.00 m colinda con lote 04. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

Expediente No. 1130/03/2011, SALVADOR PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetipac", ubicado en Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda al norte: 124.00 m colinda con Amador Huerta; al sur: 124.00 m colinda con propiedad del mismo predio; oriente: 24.50 m colinda con camino vecinal; al poniente: 23.30 m colinda con Juan Bernal. Con una superficie de 2,963 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2500.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8058/120/2010, J. REYES DIAZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en carretera México Zumpango s/n, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, linda: al norte: 97.00 metros con el C. Anastasio Cruz Vargas; al sur: 95.10 metros con la C. Lilia Esther Santana Castro; al oriente: 24.50 metros con carretera México Zumpango; al poniente: 25.00 metros con sucesión de Heriberto Galindo. Superficie de 2,377.23 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2487.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8059/120/2010, DANIEL CRUZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tezompa, ubicado en carretera México Zumpango, en Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 99.00 metros con la C. Carolina Aguilar Santana; al sur: 97.00 metros con el C. J. Reyes Díaz Montiel; al oriente: 24.50 metros linda con carretera México Zumpango; al poniente: 24.00 metros con sucesión de Heriberto Galindo. Superficie 2,376.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2488.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4074/77/2010, HUGO AURELIO BAUTISTA CHAVARRIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.90 metros con el C. José Vicente Téllez; sur: 12.15 metros con callejón sin nombre; al oriente: 10.80 metros linda con la C. María del Carmen López Escalona; poniente: 10.00 metros con calle Bravo. Con una superficie de 120.11 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2489.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 102333/884/2011, EL C. JORGE SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Colonia El Refugio privada sin nombre s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 56.00 metros con privada sin nombre o calle interior; al sur: 67.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 38.66 metros con barranca sin nombre; al poniente: 37.50 metros con César López Villalón. Con una superficie de 2,341.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2494.-15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 17,263, volumen 453 de fecha 13 de enero del año 2011, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el procedimiento sucesorio intestamentario: radicación a bienes del señor JAVIER MICHEL GOMEZ misma que me solicitan el señor AGUSTIN MICHEL, quien también utiliza el nombre de AGUSTIN MICHEL CASILLAS, siendo una y la misma persona; y la señora JUANA GOMEZ, quien también utiliza el nombre de JUANA GOMEZ NAVARRO, siendo una y la misma persona, en su calidad de ascendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 02 de junio del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
 NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2430.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 16,857, volumen 427 de fecha 22 de julio del año 2010, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes del señor ROBERTO SOTELO LOPEZ, y los señores MARIA TERESA ARIZMENDI HERNANDEZ, ROBERTO, JANET y LEVIT todos de apellidos SOTELO ARIZMENDI, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 02 de junio del 2011.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
 NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2431.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,032 de fecha 7 de junio del 2011: ante mí, los señores ENRIQUE MARTINEZ ROMERO, ENRIQUE, RICARDO, MARIA TRINIDAD, MARINA, GABRIELA, ARTURO y MARCELA todos de apellidos MARTINEZ GALVAN, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora MARINA GALVAN HERNANDEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

"GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35
 DEL ESTADO DE MEXICO.

363-B1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3934 (tres mil novecientos treinta y cuatro), volumen 114 (ciento catorce), de fecha cuatro de mayo del año dos mil once, otorgada ante mí fe, se hace constar que el señor HORACIO ROMERO HERNANDEZ, radicó en el instrumento referido la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ARCELIA YEPEZ MORENO, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 04 de mayo del año 2011.

2428.-13 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco 1. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,652 de fecha 08 de junio del año 2011, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CLAUDIA PAULINA HERRERA NUÑEZ, que otorgó el señor JUAN PABLO VELASCO HERRERA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 08 de junio del año 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
 RUBRICA.

363-B1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "76,959", ante mí, el día nueve de mayo del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE PACHECO AYALA y los señores JOSE LUIS PACHECO MONTES DE OCA, MARIA DEL CARMEN PACHECO MONTES DE OCA DE BARAJAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN PACHECO MONTES, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ELENA PACHECO ZENDEJAS, RAUL PACHECO MONTES DE OCA, MARIA ELENA PACHECO MONTES DE OCA DE ALVARADO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA PACHECO MONTES DE OCA y ROSA MARIA PACHECO MONTES DE OCA, aceptan la

Institución de Herederos y Legatarios, así como la señora ROSA MARIA PACHECO MONTES DE OCA, aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96

2449.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PASCUALA AMARO RODRIGUEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR PASCUALA AMARO ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES IRMA, MARTHA VICTORIA Y AURELIO TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ MARTINEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR AURELIO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE UNICOS, UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS COMO ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS. ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JOSE PASCUAL ELIGIO JUARES GONZALEZ Y PASCUAL JUAREZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA TERESA OLMEDO FLORES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR TERESA OLMEDO DE JUARES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, HEREDERA Y ALBACEA Y LOS SEÑORES JOSE HILARIO CILVIO JUARES OLMEDO, JOSE ANTONIO JESUS, YOLANDA Y JAVIER DE APELLIDOS JUAREZ OLMEDO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y; II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE PASCUAL ELIGIO JUAREZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR JOSE PASCUAL ELIGIO JUARES GONZALEZ Y PASCUAL JUAREZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES JOSE HILARIO CILVIO JUARES OLMEDO, JOSE ANTONIO JESUS, YOLANDA Y JAVIER DE APELLIDOS JUAREZ OLMEDO, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS. ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE

MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA TERESA HERRERA COU QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MARIA TERESA HERRERA, TERESA HERRERA COU, TERESA HERRERA DE PALAFOX Y TERESA HERRERA Y JESUS PABLO PALAFOX FLORES QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR PABLO PALAFOX FLORES Y PABLO PALAFOX ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA CRISTINA PALAFOX HERRERA QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR CRISTINA PALAFOX HERRERA, EN SU CARACTER DE UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS. ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JOSEFINA RODRIGUEZ REYES Y RAFAEL RODRIGUEZ DOFINES, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GODINEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS ANA LIDIA Y SANDRA DE APELLIDOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTAS DIRECTAS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS. ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE MAYO DEL 2011.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURILIO CONDE SANCHEZ ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA ANA MARIA MENDOZA SANCHEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR ANA MARIA MENDOZA DE CONDE, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA, UNIVERSAL HEREDERA Y LA SEÑORA REYNA HILDA CONDE MENDOZA EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS. ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,648 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES, DEL SEÑOR ROSENDO DE JESUS GUTIERREZ NAVA, CONOCIDO TAMBIEN COMO HUMBERTO GUTIERREZ NAVA, HUMBERTO ROSENDO DE JESUS

GUTIERREZ NAVA, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA ESPERANZA ORTENCIA GARCIA VARGAS, CONOCIDA TAMBIEN COMO ESPERANZA HORTENCIA GARCIA VARGAS, HORTENCIA GARCIA DE GUTIERREZ Y HORTENCIA GARCIA VARGAS, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

630-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con

domicilio ubicado en la calle Francisco 1. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,596 de fecha 28 de abril del año 2011, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita SARA MENDOZA RICHAUD, que otorgó la señora TERESA RICHAUD SERRANO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 28 de abril del año 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

363-B1.-14 y 23 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La Ciudadana María Antonieta López Hernández, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 879, Volumen 1275, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de julio de 1995, correspondiente al lote número 51, Manzana 9, de la Colonia denominada "Ejército del Trabajo II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito a favor de María Antonieta López Hernández, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 07.00 mts. con lote 28.

AL SUR: en 07.00 mts. con avenida.

AL ORIENTE: en 17.64 mts. con lote 50.

AL PONIENTE: en 17.64 mts. con lote 52.

CON UNA SUPERFICIE DE 123.48 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



2552.-20, 23 y 28 junio.

GRUPO TUNES STAR, S. DE R.L. DE C.V.
Fabricación de partes automotrices de todas las marcas de autos en fibra de vidrio

GRUPO TUNES STAR, S. DE R.L. DE C.V.
GTS100205UW3

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 2011
(FINAL LIQUIDACION)**

ACTIVO	20,236.02
Suma Activo	20,236.02
CAPITAL	20,326.02
Suma Pasivo y Capital	20,236.02

L.C. y L.D. RAYMUNDO ROSALES PEREZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

548-A1.-26 mayo, 9 y 23 junio.